CONSTANCIA: Manizales, 07 de febrero de 2023. A Despacho en la fecha con la constancia de que el perito JORGE HERNAN GIRALDO RINCON designado para la prueba de oficio, allegó el informe pericial sobre el inmueble objeto de división.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2020-00378**-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso DIVISORIO seguido por JOSE FERNANDO ESCOBAR en contra de MARIA TERESA ESCOBAR Y MARTHA EUGENIA GARCIA, se INCORPORA el informe pericial sobre el inmueble objeto de división, allegado por el perito designado JORGE HERNAN GIRALDO RINCON y se deja a disposición de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código General del Proceso.

De igual manera, como quiera que la prueba de oficio decretada reposa en el expediente, se dispone señalar el día **27 DE ABRIL DE 2023, a las NUEVE (9:00 a.m.)** de la mañana**,** para que tenga lugar la continuación la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual fue suspendida el 31 de agosto de 2022.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, les acarreará las sanciones previstas en el numeral 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

El acto será realizado de manera virtual conforme a las nuevas tecnologías implementadas por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual se requiere a las partes para que informen sus correos

electrónicos y de los testigos a fin de realizar cualquier notificación que se requiera.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 020 del 08/02/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0429414929915f38ab03499c66d73ac7a50f0b680847b3301960a5c5ce968b29**
Documento generado en 07/02/2023 03:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica